

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|---|
| Año LXIX | Salta, 20 de octubre de 1977 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 40 PAGINAS | | | CUENTAS Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278 |

Nº. 10.343

HORARIO
Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|-----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 25,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 40,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | \$ 80,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 140,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ | \$ 200,00 |
| Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ | \$ 260,00 |
| Número atrasado de más de 20 años | \$ 320,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Mensual | \$ 325,00 | Semestral | \$ 1.600,00 |
| Trimestral | \$ 800,00 | Anual | \$ 3.800,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|
| Sucesorios | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Poseción veintañal y Deslinde | \$ 550,— | 7,— cm. | \$ 1.100,— | 14,— cm. | \$ 2.200,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 960,— | 7,— cm. | \$ 1.800,— | 14,— cm. | \$ 3.600,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 500,— | 5,— cm. | \$ 1.000,— | 10,— cm. | \$ 2.000,— |
| Edictos de Mina | \$ 1.800,— | 10,— cm. | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales | \$ 5,— | (la palabra) | | | |
| Otros Edictos Judiciales y Asambleas | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Edicto Citatorio | \$ 900,— | | | | |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

| Leyes | Fecha de Promulgación | DESCRIPCION | Pág. |
|---------|-----------------------|--|------|
| Nº 5184 | 11-10-77 | Aprobando el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta | 5472 |
| Nº 5185 | 11-10-77 | Donando a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", con domicilio en esta ciudad, vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social | 5473 |

| DFCRETOS | DESCRIPCION | Pág. |
|---------------------------------------|---|------|
| M. de Economía Nº 3140 del 26- 9-77 | — Aprobando la Licitación Pública Nº 1 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de un (1) avión biturbohélice del tipo STOL, con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil | 5474 |
| M. de B. Social Nº 3214 del 5-10-77 | — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 80.394,- a favor de la señora Nelly Quiroga de Ochoa ex-agente de la Direc. de Maternidad | 5475 |
| M. de B. Social Nº 3215 del 5-10-77 | — Aprobando el gasto por el importe de \$ 430.324 correspondiente a la factura presentada por la firma Xerox Argentina I.C.S.A. | 5476 |
| M. de B. Social Nº 3216 del 5-10-77 | — Autorizando el pago del monto indemnizatorio de \$ 25.482,- a favor de la señorita Emilia Vázquez, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad | 5476 |
| S. G. de la Gob. Nº 3217 del 5-10-77 | — Poniendo en posesión del mando Gobernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Economía, Ing. Rafael Luis Sosa | 5477 |
| M. de B. Social Nº 3218 del 6-10-77 | — Aceptando la renuncia presentada por el señor Moisés Layún, al cargo de Director de Acción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social | 5477 |
| M. de B. Social Nº 3219 del 6-10-77 | — Aprobando la Licitación Pública Nº 8 convocada el 29-7-77 por intermedio del Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social | 5477 |
| M. de Economía Nº 3220 del 7-10-77 | — Aprobando la Licitación Pública Nº 6 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros realizada el día 22-9-77 | 5478 |
| S. G. de la Gob. Nº 3221 del 10-10-77 | — Queda asumido por parte de su titular el mando Gobernativo de la Provincia | 5478 |
| S. G. de la Gob. Nº 3222 del 10-10-77 | — Ampliando los términos del decreto Nº 556/77 referente a sobreasignación por riesgo otorgado al personal de choferes del señor Gobernador de la Provincia, de los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo | 5479 |
| S. G. de la Gob. Nº 3223 del 10- 9-77 | — Rechazando recursos de revocatoria interpuestos por la aplicación del decreto Nº 1643/77 | 5479 |
| M. de Economía Nº 3224 del 11-10-77 | — Disponiendo el movimiento de cuentas presupuestaria en la Direc. Gral. de Prensa | 5480 |
| M. de Economía Nº 3225 del 11-10-77 | — Disponiendo transferencia de partidas en la Dirección de Archivo de la Provincia | 5480 |
| M. de Economía Nº 3226 del 11-10-77 | — Reestructurando la Planta Permanente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda | 5481 |
| M. de Economía Nº 3227 del 11-10-77 | — Disponiendo la reestructuración en el Presupuesto 1977 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano | 5481 |
| M. de Economía Nº 3228 del 11-10-77 | — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977 de la Dirección Provincial de Aviación Civil | 5482 |
| M. de Economía Nº 3229 del 11-10-77 | — Con vigencia a la fecha del Decreto Nº 2483/77, modificando la distribución del refuerzo de pesos 8.000.000,- para las partidas del Presupuesto de la Dirección de Comercio | 5482 |
| M. de Economía Nº 3230 del 11-10-77 | — Disponiendo reestructuración del presupuesto 1977 de la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez" | 5482 |
| M. de Economía Nº 3231 del 11-10-77 | — Disponiendo refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Direc. de Minería | 5483 |
| M. de Economía Nº 3232 del 11-10-77 | — Disponiendo reestructuración en el presupuesto 1977 del Colegio Secundario Barrio Las Rosas | 5483 |
| M. de Economía Nº 3233 del 11-10-77 | — Aprobando el denominado Plan Tolloche, elaborado por la Direc. General Agropecuaria | 5484 |
| M. de Economía Nº 3234 del 11-10-77 | — Asignando el carácter de Procurador Fiscal a la Asesora Letrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia Dra. Nora Adela Chibán | 5484 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| M. de Economía Nº 3235 del 11-10-77 — Reconociendo un crédito por el importe de pesos 50.378,00 a favor de Agua y Energía Eléctrica correspondiente a factura por servicios prestados a la Dirección de Minería | 5485 |
| M. de Economía Nº 3236 del 11-10-77 — Autorizando a la Dirección General Agropecuaria a contratar en forma directa con el Instituto Geográfico Militar | 5485 |
| M. de Economía Nº 3237 del 11-10-77 — Otorgando a favor del señor Samuel Eduardo Cabrera una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar el inmueble de su propiedad denominado, El Madrejón o Caja de Camelo ubicado en el Partido Río del Valle, Dpto. de Anta | 5486 |
| M. de Economía Nº 3238 del 11-10-77 — Pagando la suma de \$ 243.000,00 a favor del Ministerio de Economía para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, en cancelación de factura | 5486 |
| M. de Economía Nº 3239 del 11-10-77 — Otorgando a la Firma Garrapatas S. A. una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar una superficie de 506 Hectáreas ubicada en el Dpto. de General Güemes | 5486 |
| M. de Economía Nº 3240 del 11-10-77 — Revocando la tenencia precaria efectuada a la llamada Cooperativa de Trabajo Agropecuario y Forestal Coronel Moldes Ltda. de las tierras de la finca ex-INTA, ubicadas en la localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña | 5487 |
| M. de Gobierno Nº 3241 del 11-10-77 — Aceptando la donación de 2 lotes de terreno ubicados en El Bordo, Dpto. de General Güemes | 5487 |
| M. de Gobierno Nº 3242 del 11-10-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 1/77 (bis) dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta | 5488 |
| S. G. de la Gob. Nº 3243 del 11-10-77 — Modificando parcialmente el anexo que forma parte del Decreto Nº 1643/77, correspondiente a la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, en el encasillamiento del empleado Felipe Santiago Sánchez | 5489 |
| S. G. de la Gob. Nº 3244 del 11-10-77 — Rechazando el recurso de revocatoria interpuesto por aplicación del decreto Nº 1643/77 por la señorita Nidia Albertina Cuello, como empleada del Dpto. Biblioteca del Palacio Legislativo | 5489 |
| S. G. de la Gob. Nº 3245 del 11-10-77 — Rechazando el recurso de revocatoria interpuesto conforme al decreto Nº 1643/77 por el señor Alberto Pelayo Villalba, empleado de la Dirección de Industria | 5489 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---|------|
| Nº 29089 — José Belmonte García | 5490 |
| Nº 29088 — Jorge Leonidas Carafenchos | 5490 |
| Nº 28963 — Dirección General de Fabricaciones Militares | 5490 |
| Nº 28962 — David Celso Plaza | 5490 |
| Nº 28827 — Esperanzo Luna | 5490 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 29083 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 29/77 | 5491 |
| Nº 29075 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 24/77 | 5491 |
| Nº 29059 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 221 | 5491 |
| Nº 29058 — Direc. Gral. de Arquitectura, Lic. Nº 29/77 | 5491 |
| Nº 29057 — Direc. Gral. de Arquitectura, Lic. Nº 28/77 | 5491 |
| Nº 29056 — Direc. Gral. de Arquitectura, Lic. Nº 27/77 | 5492 |
| Nº 29055 — Direc. Gral. de Arquitectura, Lic. Nº 26/77 | 5492 |
| Nº 29053 — M. de B. Social, Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 22 | 5492 |
| Nº 29051 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 101 | 5492 |

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

| | |
|-----------------------------|------|
| Nº 29073 — A. G. A. S. | 5492 |
|-----------------------------|------|

EDICTO CITATORIO

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 29010 — Mario Bagni | 5492 |
| Nº 29004 — César Raúl Liendro | 5493 |
| Nº 28984 — Suc. de Teófilo o Teófilo Amador de la Cuesta | 5493 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 29084 — Flora Edith Rúa | 5493 |
|----------------------------------|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 29085 — María Sara Palermo de López Arias | 5493 |
| Nº 29063 — Carmen Guillermina Sarmiento | 5493 |
| Nº 29061 — D. Tomás Arroyo | 5494 |
| Nº 29060 — Rosario Sánchez de Segura | 5494 |
| Nº 29046 — Santos Ceferino Lamas | 5494 |
| Nº 29045 — María Raquel Gil | 5494 |
| Nº 29044 — Adolfo Gutiérrez | 5494 |
| Nº 29041 — Abel Ernesto Vilca | 5494 |
| Nº 29040 — María Isabel Romero de Ortega | 5494 |
| Nº 29039 — Margarita Carrizo de Ortiz | 5494 |
| Nº 29038 — Miguel Segundo Martínez y de Florencia Diez de Martínez | 5494 |
| Nº 29037 — Juan Gregorio Santillán | 5494 |
| Nº 29036 — José María Royo | 5494 |
| Nº 29015 — Pérez Sabina García de | 5494 |
| Nº 29014 — Eulogia Dolores Roklán de Alvarez | 5495 |
| Nº 29013 — Puca Ilda Crescencia Ramírez de | 5495 |
| Nº 28994 — Orte Enemecia del Carmen o Enemesia del Carmen Orte o Nemesia del Carmen Orte y Carmen Ortes y Avecilia Hermosa, Cándido o Avecilla Cándido | 5495 |
| Nº 28993 — Cardozo Félix Eleuterio | 5495 |
| Nº 28992 — Tomasa Ramos de Sosa | 5495 |
| Nº 28974 — Héctor Herrero y Violeta del Valle Teruel de Herrero | 5495 |
| Nº 28973 — Armando o Armando Gabriel Orce | 5495 |
| Nº 28972 — Narcisca Jorge de López | 5495 |
| Nº 28966 — Santiago Pérez | 5495 |
| Nº 28953 — Zulema Esilda Santillán | 5495 |
| Nº 28952 — Antonio Ibáñez | 5495 |
| Nº 28951 — López Sofía Knez de y López Pedro | 5496 |
| Nº 28948 — Gregorio Meriles y Dominga Milagro Mena de Meriles | 5496 |
| Nº 28943 — Juan Simón Tomasetic | 5496 |
| Nº 28939 — Alejandro Guanca | 5496 |
| Nº 28933 — Teodomira Orquera | 5496 |
| Nº 28931 — Susana Barraza y Jorge Farachi | 5496 |
| Nº 28930 — Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira | 5496 |
| Nº 28929 — María Elvira Chumba de Díaz | 5496 |
| Nº 28925 — Oscar Cirpiano Justino | 5496 |
| Nº 28924 — Juan Maykich | 5496 |
| Nº 28922 — María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido | 5497 |
| Nº 28917 — Arturo Russo | 5497 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 29092 — Por Julio C. Herrera, juicio: Enri-Hogar vs. Díaz Oscar Alfredo | 5497 |
| Nº 29091 — Por Julio C. Herrera, juicio: Enri-Hogar vs. Díaz Oscar Alfredo | 5497 |
| Nº 29090 — Por Julio C. Herrera, juicio: Martini Juan José vs. Córdoba Miguel | 5497 |
| Nº 29087 — Por Ricardo Gudiño, juicio: expediente Nº 52.936/76 | 5497 |
| Nº 29080 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Corralón Italia vs. Rivera Miguel | 5497 |
| Nº 29079 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Carnes S. R. L. vs. Delgado Carlos | 5498 |
| Nº 29074 — Por José Zapia, juicio: expediente Nº 46.346/77 | 5498 |
| Nº 29067 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 64.626/77 | 5498 |
| Nº 29066 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Lerma S. A. vs. Fath Alfredo Herman | 5498 |
| Nº 29065 — Por Ernesto V. Solá, Juicio, Expte. Nº 46.814/77 | 5498 |
| Nº 29064 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Hinojosa Dionisio vs. Elizardo Ortiz y otro | 5499 |
| Nº 28999 — Por Martín Leguizamón, juicio: Ejec. Prendaria c/Daniel Assad | 5499 |

| | |
|---|--------------|
| Nº 28998 — Por Martín Leguizamón, juicio: Martínez Carlos Héctor vs. Zigarán Juan Raúl y otro | Pág. 5499 |
| Nº 28937 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale | 5499 |

POSESION VEINTENAÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 29082 — Armando Barroso | 5499 |
| Nº 29081 — Armando Barroso | 5500 |
| Nº 29078 — Armando Barroso | 5500 |
| Nº 29062 — José Godoy | 5500 |
| Nº 29042 — Camilo Cáceres | 5500 |
| Nº 28996 — Félix Vargas y/o herederos | 5500 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 29076 — Gil Burgos José | 5500 |
|----------------------------------|------|

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 29034 — Vaca Vicente vs. Mercado Natividad Mazza de Pérez y otros | 5501 |
| Nº 28985 — Feiisa Ricardes de Romero y otros | 5501 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 29077 — Hugo Rodolfo Ciampi | 5501 |
| Nº 28975 — Pedro Liendro | 5501 |
| Nº 28950 — Emilio Espelta y otros | 5501 |
| Nº 28942 — Rodríguez Ramón Rosa vs. Orona Rita Francisca | 5501 |

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

| | |
|---|------|
| Nº 29022 — Francisco Gutiérrez Ruíz a favor del Sr. Pedro Antonio Segura López | 5502 |
| Nº 29021 — Panificadora Cerrillos S.C. | 5502 |
| Nº 29020 — Panificadora Cerrillos | 5502 |

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 29086 — Michel Torino Hermanos S.A.I.C.A., para el día 9-11-77 | 5502 |
| Nº 29048 — Caruso Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 29/10/77 | 5503 |
| Nº 29047 — Caruso Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 29/10/77 | 5503 |
| Nº 29028 — Asociación Civil General Belgrano, para el día 29/10/77 | 5503 |
| Nº 29018 — Carmavi S.A.I.C.F.I.A., para el día 31-10-77 | 5503 |
| Nº 29009 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada, para el día 30-10-77 | 5503 |
| Nº 29008 — Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación, para el día 25-10-77 | 5504 |
| Nº 28983 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 29-10-77 | 5504 |

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 11 de octubre de 1977

LEY Nº 5184

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente número 11-14185/77, y en uso de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, incisos 4 y 9, ítem 1 de la instrucción Nº 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio cuyo texto se transcribe, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el cual el primero se obliga a apoyar financieramente el Programa de Comedores Escolares:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social de la

Nación, a través de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social, (Coordinación de Área de Promoción Comunitaria), en adelante "El Ministerio", con domicilio en Defensa 120, 5º piso y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", con domicilio en Maipú 663, 1er. piso, ambos en Capital Federal, se conviene lo siguiente:

"PRIMERO: El Ministerio se obliga a apoyar financieramente el Programa de Comedores Escolares, mediante la entrega de sumas destinadas tales fines, de acuerdo con resoluciones ministeriales semestrales o anuales.

"SEGUNDO: Las sumas otorgadas serán utilizadas conforme las prioridades establecidas por el Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social para Escuelas Provinciales de:

- Area de Frontera
- Comunidades Aborígenes
- Comunidades Marginadas.

"TERCERO: Dichas sumas serán otorgadas al Gobierno Provincial, quien se compromete a depositarlas en una cuenta especial, abierta en un Banco Nacional Provincial o en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, a la orden del organismo provincial, al que le compete la administración del Programa:

"CUARTO: El organismo provincial de Bienestar Social competente, se compromete a:

- a) Invertir el monto acordado a la compra de alimentos destinados al funcionamiento del Programa de Comedores Escolares de las escuelas provinciales.
- b) Promover y/o crear organizaciones adecuadas para la ejecución del Programa, prestandoles a dicho efecto asistencia técnica y capacitación en los aspectos de la promoción social, destacando al personal técnico que considere necesario para atender el desarrollo del Programa, como así también los efectos de la organización de los comedores escolares y coordinar la colaboración de las comisiones cooperadoras, de padres y demás instituciones de bien público.
- c) Administrar globalmente el Programa, debiendo para ello coordinarlo con los organismos correspondientes.

"QUINTO: La Provincia se obliga a aportar los locales, bienes y útiles apropiados para el funcionamiento de los comedores escolares.

"SEXTO: La Provincia, deberá arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del Programa.

"SEPTIMO: La Provincia deberá llevar a la Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, un informe técnico sobre la marcha del Programa.

"OCTAVO: El Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social (Coordinación de Área de Promoción Comunitaria) supervisará los aspectos técnicos, evaluará los resultados sociales y fiscalizará el uso de los fondos del Programa, pudiendo requerir al respecto, toda información que considere necesaria.

"NOVENO: La Provincia deberá enviar antes del 1º de octubre de cada año, la Carpeta Téc-

nica que fundamente el Programa de Comedores Escolares del año subsiguiente.

"DECIMO: El apoyo destinado al nuevo Programa, estará supeditado a la rendición de cuentas anual que el Gobierno de la Provincia deberá efectuar de las sumas recibidas para el cumplimiento del Programa del año anterior. Asimismo, deberá remitir copia de los comprobantes de la inversión realizada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el Programa, a la Coordinación de Área de Promoción Comunitaria.

"UNDECIMO: El presente convenio será suscripto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social en representación del Ministerio de Bienestar Social y por el señor Ministro de Bienestar Social en representación del Gobierno de dicha Provincia. - Buenos Aires, 21/10/76. — Fdo. Cnel. Med. Mario Antonio Remis, Ministro de Bienestar Social - Com. (RE) Ramón Gatus, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social".

Art. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a liquidar, por intermedio de su Tesorería General, un adelanto por la suma de setenta y ocho millones ochocientos ochenta mil quinientos ochenta y seis pesos (\$ 78.880.586), a favor del Ministerio de Bienestar Social, con afectación específica para ser invertido en el Programa de Comedores Escolares de la Provincia, de acuerdo a los términos del convenio aprobado por el artículo 1º, y con cargo a la cuenta "Valores a reintegrar al Tesoro, Ejercicio 1977", dejándose establecido que, dicho anticipo, deberá ser reintegrado al Tesoro Provincial hasta el cierre del presente ejercicio.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia, en oportunidad de conocerse las sumas a otorgar al Gobierno Provincial en el corriente ejercicio, en virtud del artículo 3º del convenio que se aprueba por esta ley, procederá a incorporar el monto respectivo al Cálculo de Recursos 1977, ampliando correlativamente el Presupuesto General de Erogaciones, en los rubros que correspondan al destino de los fondos.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 11 de octubre de 1977

LEY Nº 5185.

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente número 20.376/76, código 01, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 3, ítem 2 de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de

Ley:

Artículo 1º — Dónase a favor de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", con domicilio en calle Balcarce n°

mero 693 de esta ciudad, los vehículos que a continuación se detallan pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

1 ambulancia Ford, modelo 1967, serie 34.436, motor 70 F, 66947, patente oficial amarilla 1232, avaluada en cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

1 ambulancia Ika Tornado, modelo 1966, serie 53271-00317, motor 66-800 3979, sin patente, avaluada en quinientos mil pesos (\$ 500.000).

1 Jeep Ika, modelo 1971, motor 4084017, patente A023529, avaluada en setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000).

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davidis
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1977

DECRETO Nº 3140

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 31 - 05990 y 06111/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros diligencia la adquisición de un avión biturbohélice del tipo STOL (aterrizaje y despegue corto), con destino a la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin el organismo primeramente citado ha convocado a licitación pública Nº 1, de conformidad con la autorización dispuesta mediante decreto Nº 1062/77, cuya apertura se llevó a cabo el 31-5-77;

Que por tratarse de un bien de capital que no se produce en el país, su importación y financiación ha sido prevista dentro de las normas de la circular Nº 641 y su modificatoria Nº 688, del Banco Central de la República Argentina;

Que de los informes emitidos por la Dirección General de Compras y Suministros y estudio técnico realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, surge que de las cinco propuestas presentadas, tres reúnen las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones particulares, que específicamente corresponden a una aeronave del tipo STOL, de gran versatilidad, capaz de operar en terrenos no preparados y de rápida adaptación a distintos servicios, como ser, sanitarios, de carga, de pasajeros, de prospección o reconocimiento;

Que en lo que respecta al plazo de entrega, estipulado en el artículo 2º del pliego de cláusulas particulares, únicamente la firma CATA S.A.C.I.F.I. se ajusta al término previsto, ofreciendo además, mejores condiciones de financiación dentro de la reglamentación arriba citada;

Que la razón que ha llevado al Poder Ejecutivo a convocar la presente licitación, fue fundamentalmente el propósito de cubrir las sensibles necesidades de servicio en materia de vuelos sanitarios, de seguridad, de seguridad comercial,

y de reconocimiento y estudio, que se presentan en distintas zonas de la Provincia, no accesibles para otros tipos de aeronaves, por carencia de infraestructura y pistas preparadas; propósito éste que en la presente alternativa prima como factor determinante para decidir la adjudicación correspondiente, a la firma CATA S.A.C.I.F.I., cuya propuesta está referida a un avión tipo STOL biturbohélice "ARAVA 102", de fabricación israelí, del precio y características que se especificarán;

Que se considera procedente desestimar las restantes propuestas preseleccionadas, por cuanto las mismas exceden en demasía el plazo de entrega estipulado en el pliego de cláusulas particulares, lo que no permitiría cubrir en término y oportunidad las necesidades de servicio señaladas, como es propósito del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de un (1) avión biturbohélice del tipo STOL, con destino a la Dirección Provincial de Aviación Civil, de acuerdo a la autorización dispuesta mediante decreto Nº 1052/77.

Art. 2º — Desestímense las propuestas presentadas por las firmas RACA S.A. y AVIETSA S.A., por las aeronaves SKYVAN III-A y TWIN OTTER, respectivamente, en razón de no ajustarse al plazo de entrega establecido en el artículo 2º del pliego de cláusulas particulares.

Art. 3º — Adjudicase a la firma CATA S.A.C.I.F.I. de Buenos Aires, la provisión de un (1) avión biturbohélice, tipo STOL, marca Industrias Aeronáuticas de Israel, modelo "ARAVA 102" de fabricación israelí, de acuerdo a las características técnicas consignadas en su propuesta obrante en las actuaciones del rubro, de folios 184 al 210, con su equipamiento standar, al precio cotizado de novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y tres dólares estadounidenses (U\$S 944.933), con más los equipos opcionales que determine la Dirección Provincial de Aviación Civil, de acuerdo a las alternativas propuestas por la adjudicataria, y un lote de repuestos por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de su costo total, fijándose para los ítems incluidos en la presente adjudicación, un monto total aproximado de un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres dólares estadounidenses (U\$S 1.141.463), según el siguiente detalle:

| | |
|--|-------------|
| | U\$S |
| Cotización avión "ARAVA 102" con equipamientos standar | 944.933 |
| Equipos opcionales a determinar por la Dirección Provincial de Aviación Civil | 142.175 |
| Precio total del avión | 1.087.108 |
| Repuestos: 5% s/valor total | 54.355 |
| <hr/> | |
| Total de la operación, excluidos gastos de traslado, costo financiero y de importación | 1.141.463 |

Art. 4º — Apruébanse las condiciones de financiamiento formulado por la firma adjudicataria, en su propuesta arriba mencionada, dentro de las normas para importación de bienes de capital establecidas por el Banco Central de la República Argentina, que se resumen en el siguiente plan de pago: entrega inicial 10% (diez por ciento) sobre el monto total consignado en el artículo 1º, contra la apertura de la carta de crédito; 90% (noventa por ciento) pagadero en 6 (seis) años, en doce (12) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los seis (6) meses de la recepción del avión, con un interés anual del 7% (siete por ciento), aclarándose que todos los pagos se realizarán en dólares estadounidenses.

Art. 5º — En el contrato a celebrarse entre la firma adjudicataria y la Dirección Provincial de Aviación Civil, en representación de la Provincia, se incluirán las cláusulas relativas a plazo de entrega, condiciones de financiamiento, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y todos los detalles inherentes al viaje de ida y regreso que se realizará para trasladar la aeronave desde la fábrica de Industrias Aeronáuticas de Israel (I. A.I.), hasta la ciudad de Salta.

Art. 6º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a extender a favor de la Provincia un aval en dólares estadounidenses, por el monto de capital e intereses que resulten necesarios para cubrir la garantía exigible para la presente operación.

Art. 7º — La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, deberá, conforme lo determina el inciso b) del artículo 16º de la Ley de Contabilidad vigente, prever los créditos presupuestarios necesarios en ejercicios futuros, para atender los pagos estipulados en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 8º — Apruébase el presupuesto de gastos de traslado del avión "ARAVA 102", a cargo de la Provincia, de conformidad con el cálculo efectuado a fs. 187 por la firma adjudicataria, por un importe total equivalente a doce mil setecientos cuarenta dólares estadounidenses (US\$ 12.740) que será imputado a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principales 2 y 3 del presupuesto 1977, dejándose constancia de que los gastos del viaje de ida a Israel de la tripulación que tendrá a su cargo el traslado del avión, están a cargo de la firma adjudicataria.

Art. 9º — Apruébase el presupuesto estimativo de erogaciones que demandará la concertación de la operación de importación del avión adjudicado por el artículo 1º, que comprende las tasas correspondientes por: a) Derechos de importación; b) Por concepto de estadística; c) Ponderación y d) Comisiones bancarias, por un monto total aproximado de \$ 134.122.000 (ciento treinta y cuatro millones ciento veintidós mil pesos), que se imputará a Jurisdicción 1, U. de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 del presupuesto 1977.

Art. 10. — A efectos de absorber las erogaciones consignadas en los artículos 8º y 9º del presente decreto, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto 1977:

Rebajar de:

| | |
|--|----------------|
| Jurisdicción 2, U. de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 66.000.000 |
| Principal 10 | \$ 100.000.000 |
| | <hr/> |
| | \$ 166.000.000 |

Reforzar:

| | |
|--|------------------|
| Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 | \$ 160.000.000 |
| Principal 2 | \$ 2.350.000,- |
| Principal 3 | \$ 3.650.000 |
| | <hr/> |
| | \$ 166.000.000,- |

Art. 11. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, el diez por ciento (10%) del monto total de la presente adquisición, equivalente a Ciento catorce mil ciento cuarenta y seis dólares estadounidenses con treinta centésimos (\$ 114.146,30), para que ésta a su vez la haga efectiva a la firma CATA S.A.C.I.F.I. contra la apertura de la correspondiente Carta de Crédito, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 del Presupuesto 1977.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 5 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3214

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.671/77, código 66, por el cual la señora Nelly Quiroga de Ochoa, ex agente de la Dirección de Maternidad, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dada de baja mediante decreto número 711/76, y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la indemnización reclamada es procedente por cuanto la causal que motivó la cesantía no está incluida en las excepciones fijadas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76.

Que de los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Ochenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 80.394); con imputación a la partida "Deuda Pública", indicada por Contaduría General de la Provincia.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Ochenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 80.394) a favor de la señora Nelly Quiroga de Ochoa, Libreta Cívica número 3.537.737, ex agente de la Dirección de Maternidad, previsto en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, a liquidarse en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Trece mil trescientos noventa y nueve pesos (\$ 13.399).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ochenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 80.394), a favor de la señora Nelly Quiroga de Ochoa, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$ 80.394) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Nelly Quiroga de Ochoa de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto y en concepto de cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 5 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3215

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.239/77, cód. 66, por el cual la firma Xerox Argentina I.C.S.A. eleva para su cancelación la factura Nº 07.4802 de fecha 31 de julio de 1977 por la suma de Cuatrocientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 430.324), y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha factura corresponde al alquiler de la máquina Xerox copiadora, serie Nº 010071, modelo 7000, afectada al Ministerio de Bienestar Social.

Que atento a la imputación efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde la liquidación pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Cuatrocientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 430.324), correspondiente a la factura Nº 07.4802 de fecha 31 de julio de 1977 presentada por la firma Xerox Argentina I.C.S.A., en concepto de alquiler de la máquina Xerox copiadora, serie Nº 010071, modelo 7000, afectada al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos treinta mil trescientos veinticuatro pesos (\$ 430.324) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Salta, 5 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3216

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 01318/77, código 72, por el cual la señorita Emilia Vázquez, ex agente de la Dirección de Familia y Minoridad, solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76, en razón de haber sido dispuesta su baja por decreto Nº 3750 de fecha 22 de diciembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es procedente por cuanto la causal que motivó la baja no está incluida en las excepciones previstas en el artículo 7º del decreto Nº 18/76.

Que de la liquidación efectuada por el Departamento de Personal de este Ministerio y por la Dirección General de Administración de Personal, surge que a la peticionante le corresponde un monto indemnizatorio de Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482), con imputación a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1249 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago del monto indemnizatorio de Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482) a favor de la

señorita Emilia Vázquez, libreta cívica número 4.640.745, ex agente clase 11, categoría 1, de la Dirección de Familia y Minoridad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del decreto Ley Nº 18/76, a liquidarse en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Doce mil setecientos cuarenta y un pesos (\$ 12.741) cada una.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482) a favor de la señorita Emilia Vázquez, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$ 25.482) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Emilia Vázquez, en la forma determinada en el artículo 1º del presente decreto, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y, el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
López Sanabria
Alvarado

Salta, 5 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3217

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Economía, Ingeniero Rafael Luis Sosa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Oscar Adolfo Néstor Alemán, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 6 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3218

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.148/77, Cód. 66, por el cual el señor Moisés Layun, eleva su renuncia al cargo de Director de Acción Social dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados el señor Ministro de Bienestar Social, propone la designación en dicho cargo, del señor Omar Andrés Pío Figueroa.

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal y Asesoría L-trada del Ministerio del rubro, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con vigencia a la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Moisés Layun, libreta de enro-lamiento Nº 6.567.351, clase 1926, legajo número 12.139, al cargo de categoría A-II-23, Director de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Omar Andrés Pío Figueroa, libreta de enro-lamiento Nº 5.133.876, clase 1931, en la categoría A-II-23, Director de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (Int.)
Coll
López Sanabria
Alvarado

Salta, 6 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3219

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 40.588/77 - Cód. 66.

VISTO la licitación pública Nº 8 convocada el día 29 de julio de 1977, para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada por decreto Nº 2041 de fecha 4 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración, solicita a fs. 145 y 146, autorización para efectuar la contratación directa del renglón Nº 31, por la suma aproximada de Ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000), el que fue desestimado por no ajustarse a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que de acuerdo a los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 8 convocada el 29 de julio de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas, con destino a diversos servicios asistenciales, dependientes del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

CINCOTTA S. A.: Los renglones Nros. 1, 3, 4 (disminuido a 197 unidades) 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 (disminuido a 11 unidades) 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, por la suma de Seis millones quinientos treinta y siete mil quinientos setenta pesos (\$ 6.537.570).

MARIANO ACOSTA: El renglón Nº 2, por la suma de Ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 166.644).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la Compra Directa del renglón Nº 31 por un monto aproximado de Ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000) con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a Seis millones setecientos cuatro mil doscientos catorce pesos (\$ 6.704.214), será imputado a Valores a Regularizar, Compras y Suministros, Ejercicio año 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (Int.)
Coll.
Alvarado
López Sanabria
Nordera

Salta, 7 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3220

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-08019/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Compras y Suministros so-

licita la aprobación de la Licitación Pública número 6 convocada por la misma, para la adquisición de dos unidades modelo 1977, Nafteró, 6 cilindros, Pick-Up, y un chasis nuevo, de fabricación nacional, motor diesel, con destino a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que del Cuadro Comparativo de Precios corriente a fs. 45/46 del expediente Nº 23-08019/77, surge la procedencia de adjudicar la provisión del Renglón Nº 2 de la referida Licitación, a la firma Nort-Diesel S. A., como así también la desestimación del Renglón Nº 1 de la misma, por no haberse presentado oferentes;

Que el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas informa que se han cumplimentado los requisitos exigidos para este tipo de tramitación, razón por la cual corresponde el dictado de la disposición administrativa que apruebe la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 6, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, cuya apertura se realizará el día 22/9/77, para la adquisición de dos (2) unidades Modelo 1977, Nafteró, 6 cilindros, Pick-Up, y un (1) chasis nuevo, de fabricación nacional, motor Diesel, con destino a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución número 348/77.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Nort-Diesel S. A. la provisión del Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 5 aprobada por el artículo anterior, por un total de Diecisiete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos pesos (pesos 17.148.800), por ser único proponente y ajustarse a las necesidades del servicio.

Art. 3º — Desestimase la adquisición del Renglón Nº 1 de la mencionada Licitación, por haber resultado desierto debido a falta de oferentes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Carácter 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 4 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (Int.)
Aleman
Alvarado

Salta, 10 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3221

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dávila
Alvarado

Salta, 10 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3222**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto nº 556/77 por el que se dispone sobreasignación por riesgo al personal de choferes del señor Gobernador, señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado, del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento administrativo se otorga la sobreasignación por \$ 15.000 mensuales, cifra que ha perdido actualidad en razón de los sucesivos aumentos salariales.

Que al momento de sancionarse el decreto nº 556/77, de fecha 14 de marzo del corriente año, no estaban vigentes las proporciones de incremento establecidas por las leyes 5135/77 y 5171/77, siendo la primera de ellas con vigencia al 1º de abril de 1977, sancionada el 4 de mayo de 1977, por lo que no se tomaron en cuenta los montos consignados en ella.

Que por otra parte, recién con fecha 31/V/77, se aprueba la labor realizada por la Comisión de Encasillamiento, la que determina que los choferes revistarán en categoría 11.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario actualizar el monto de esta sobreasignación y dejar establecido que la misma será móvil de acuerdo a los incrementos salariales.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto nº 556/77 dejándose establecido que la sobreasignación por riesgo de Quince mil pesos (\$ 15.000.), otorgada al personal de choferes del señor Gobernador de la Provincia, de los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo, se incrementará automáticamente en igual porcentaje que el que experimente la categoría 11.

Art. 2º — Reconócese a los choferes sobreasignados, a partir del 1º de abril del corriente año y hasta la fecha del presente decreto, la diferencia de asignación que surja proporcionalmente entre Quince mil pesos (\$ 15.000) y el porcentaje de incremento que para la categoría 11, lo determinan las leyes 5135/77 y 5171/77.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a: Partida Principal 1, Parciales 2 y 5, Subparciales 02 y 11,

de las Jurisdicciones y Unidades de Organización por las que percibe la sobreasignación cada chófer.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 10 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3223**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros. 04-2853/77; 04-2859/77; 04-2862/77; 04-2894/77 y 04-2899/77.

VISTO los expedientes de la referencia por los que diversos agentes de la Administración Pública Provincial, interponen recurso de revocatoria por aplicación del decreto Nº 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que cada caso fue analizado por la Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del decreto anteriormente citado.

Que la mencionada Dirección, a través de su Servicio Técnico, luego de examinada la situación de los empleados requirentes y los fundamentos por ellos agregados, aconseja no hacer lugar a las reconsideraciones presentadas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházanse los siguientes recursos de revocatoria interpuestos por la aplicación del decreto Nº 1643/77;

Expte. Nº 04-2853/77, Plácido Escaray, Cl-II-14, de la Dirección General de Arquitectura, recurso interpuesto el 8 de julio de 1977.

Expte. Nº 04-2859/77, Jesús Miguel Reyes, Cl-I-18, de la Dirección General de Arquitectura, recurso interpuesto el 8 de julio de 1977.

Expte. Nº 04-2862/77, Estanislao Choque, IIa-I-10, de Gobernación, recurso interpuesto el 8 de julio de 1977.

Expte. Nº 04-2894/77, Augusto Victoriano Sarmiento, B-I-16, de Dirección de Minería, recurso interpuesto el 13 de julio de 1977.

Expte. Nº 04-2899/77, Juan Carlos Moreno, B-I-13, de Gobernación, Intendencia del Palacio Legislativo, recurso interpuesto el 13 de julio de 1977.

Art. 2º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del decreto Nº 1643/77, lo prescripto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de interposición de los respectivos recursos.

Art. 3º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado.

do por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Coll
Ing. Sosa
Aivarado

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3224

Ministerio de Economía

Expte. Nº 05-6520/77

VISTO el expediente del rubro en el que la Dirección General de Prensa gestiona la compra directa de un equipo cinematográfico Auricon con sonido, y de una procesadora de películas de cine de 16 o doble 8 mm., blanco y negro; y,

CONSIDERANDO:

Que la compra perentoria de dichos equipos se funda en la necesidad de dotar al organismo peticionante de elementos técnicos que estén acorde con la labor que desarrolla el mismo y ofrezca un óptimo rendimiento profesional y contribuir de esta manera a la difusión de los actos de gobierno no sólo en el ámbito provincial sino proyectando su accionar a un plano más amplio, superando las actuales limitaciones técnicas derivadas de la falta de equipos e implementos;

Que por otra parte cabe puntualizar que la firma Juan Angel Sebastia es la única proveedora del país que dispone para su venta de la procesadora de películas de cine de las características requeridas por la Dirección General de Prensa, situación que impone un diligenciamiento inmediato para su adquisición;

Que en cuanto se refiere a la compra del equipo marca Auricon (Made In Usa) tratase de una máquina importada, resultando conveniente su adquisición a la firma De Havilland Films, con domicilio en la provincia de Buenos Aires, no sólo por resultar un equipo que se encuentra en mejor estado de conservación, sino que su valor está por debajo de los precios ofrecidos por firmas del exterior del país;

Que, para formalizar la adquisición de los elementos solicitados, corresponderá el refuerzo de partidas en el rubro "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, cuyo monto actual es insuficiente para afrontar dichos gastos;

Que, por lo demás, el acto que se propicia tiene encuadre en el artículo 27, incisos A) y K) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente movimiento de cuentas presupuestarias, con encuadre en el artículo 8º de la ley Nº 5111/77;

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 04, Sector 05, Principal 10 **\$ 5.780.000**

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 **\$ 5.780.000**

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Prensa para que en función de la excepción prevista en el artículo 27, incisos A) y K) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), disponga la adquisición por el sistema de compra directa de un equipo cinematográfico Auricon con sonido, y de una procesadora de películas de cine de 16 o doble 8 mm., blanco y negro a las firmas Juan Angel Sebastia, de la Capital Federal y de Havilland Films, con domicilio en Lanús, provincia de Buenos Aires, por un monto total aproximado de Cinco millones setecientos ochenta mil pesos (\$ 5.780.000).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Prensa, el importe de Cinco millones setecientos ochenta mil pesos (\$ 5.780.000), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a su aplicación al concepto establecido en el artículo 2º del presente decreto, con imputación a la partida Jurisdicción 1, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 del Presupuesto, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Aivarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3225

Ministerio de Economía

Expediente Nº 55-1668/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita el refuerzo de las partidas principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que los saldos actuales en dichos rubros resultan insuficientes para atender los gastos e inversiones que debe realizar el citado organismo, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la afectación de las partidas correspondientes, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1977, para reforzar en los montos que se indica, los rubros "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Dirección de Archivo de la Provincia:

Rebajar de:

| | |
|--|--------------|
| Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Principal 13, | \$ 500.000 |
| Sección 4, Sector 09, Principal 13 | \$ 1.000.000 |
| | <hr/> |
| | \$ 1.500.000 |

Reforzar:

| | |
|---|--------------|
| Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 200.000 |
| Principal 3, | \$ 300.000 |
| Sección 4, Sector 05, Principal 10 | \$ 1.000.000 |
| | <hr/> |
| | \$ 1.500.000 |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3226

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68-06128/77.

VISTO la Ley Nº 5167/77 referida a la reestructuración del actual Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha ley se prevé el nivel de Gerente General, cargo no contemplado en la Planta Permanente actual, siendo necesario incorporarlo;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe pertinente;

Por ello, con encuadre al artículo 8º de la Ley Nº 5111/77,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, suprimiéndose 5 (cinco) cargos de Vocales en la Clase 12, creándose un cargo de nivel de Gerente General en clase 02, con una remuneración mensual básica de Ciento Treinta y dos mil ciento veintiséis pesos a igual

suma mensual en concepto de Gastos de Representación.

Art. 2º — La diferencia de crédito emergente del mayor costo del cargo creado, se tomará de las economías producidas en el rubro "Personal" de la mencionada Unidad de Organización, como consecuencia de la no cobertura de vacantes.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia distribuirá los créditos presupuestarios, conforme a las necesidades de la presente reestructuración.

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Coll
Alvarado
Sosa

López Sanabria

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3227

Ministerio de Economía

Expediente Nº 68-06075/77.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano solicita la incorporación de una partida destinada al pago de sobreasignaciones por extensión horaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo, en cumplimiento de directivas expresamente impartidas, ha previsto un amplio programa de tareas referidas a la reactivación de los planes de vivienda en ejecución y formulación de nuevos planes, por lo que se ve precisado de convocar a su personal en horario vespertino;

Que la habilitación de la partida solicitada puede disponerse mediante transferencia de las economías por no inversión producidas en el rubro "Personal" de dicha unidad de organización;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha indicado el movimiento presupuestario correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977 de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8 a efectos de incorporar el subparcial 11 "Sobreasignación" con un crédito de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,-):

Rebajar de:

| | |
|---|----------------|
| Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1 | \$ 1.500.000.- |
|---|----------------|

Incorporar en:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11. \$ 1.500.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3228**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 31-06224/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección Provincial de Aviación Civil solicita refuerzo de partida por la suma de \$ 250.000,- para el rubro "Suplemento por Vuelo"; y

CONSIDERANDO.

Que lo solicitado resulta necesario en razón de que el saldo a la fecha de la partida "Suplemento por Vuelo" es insuficiente, dado el reajuste efectuado para la liquidación del mencionado suplemento;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informa la transferencia de partida correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1977, a efectos de ampliar en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,-) el rubro "Suplemento por Vuelo" de la Dirección Provincial de Aviación Civil:

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13. \$ 250.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Parcial 2. \$ 250.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3229**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 21-6245/77.

VISTO el Decreto Nº 2483/77, mediante el cual se crea el Comité Coordinador responsable de la ejecución de las obras para la participación de la Provincia en la IIIª Feria Agro-Industrial del Norte Argentino, asignándosele al efecto la suma de \$ 8.000.000,- con cargo a las partidas principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", en una proporción del 60% y 40% respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la selección y adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de referencia, hace indispensable la realización de viajes y comisiones con motivos de asesoramiento y determinación de proveedores, ya que en la mayor parte de los casos se trata de elementos a adquirirse en la Capital Federal;

Que para atender tales erogaciones resulta necesario incluir en la distribución del monto asignado al efecto, la Partida "Servicios", en la proporción que sea menester;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del Decreto Nº 2483/77, modifícase la distribución del refuerzo de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000) para las partidas del Presupuesto de la Dirección de Comercio, consignada en su artículo 5º, dejándose establecido que dicho monto se destinará a la ampliación de los Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" en una proporción del 30%, 30% y 40% respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3230**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 31-06388/77.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez" solicita refuerzo de la Partida "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el citado organismo, teniendo en cuenta los múltiples compromisos que debe atender con dicha partida;

Que a fs. 3 Contaduría General de la Provincia

cia procede a efectuar la imputación preventiva correspondiente al refuerzo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración del presupuesto 1977, a efectos de reforzar en \$ 9.000.000,- (Nueve millones de pesos) el rubro "Servicios" de la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez":

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 9.000.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Principal 3 \$ 9.000.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3231

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-05661/77.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Dirección de Minería solicita ampliación de la partida "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo de la partida cuya ampliación se solicita, resulta insuficiente para hacer frente a las erogaciones corrientes hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo del movimiento presupuestario correspondiente al refuerzo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11 de la Dirección de Minería, por la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,-) de acuerdo a la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2 \$ 1.500.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3 \$ 1.500.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3232

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06-00036/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Secundario "Barrio Las Rosas", solicita ampliación de la partida "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo de la partida cuya ampliación se solicita, resulta insuficiente para la adquisición de bancos y demás elementos necesarios para el normal funcionamiento del citado establecimiento educacional;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite informe favorable, habiendo Contaduría General de la Provincia procedido a efectuar la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto 1977, a efectos de reforzar en Ochenta mil pesos (\$ 80.000,-) la partida "Bienes de Capital" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 38. Colegio Secundario "Barrio Las Rosas":

Rebajar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 38, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 01, Principal 3 \$ 80.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 38, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 05, Principal 10 \$ 80.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
 Davids
Alvarado
Sosa (Int.)
Avila Alemán

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3233

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-01764/77.

VISTO que en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios eleva a consideración el denominado "Plan Tolloche", a ejecutarse en el lote fiscal homónimo, de 57.000 Has., solicitando una asignación de \$ 50.000.000 con destino a los gastos e inversiones que demanda dicho proyecto; y

CONSIDERANDO:

Que en síntesis, el referido Plan consiste en el alambramiento de 150 Has., perforación de un pozo para obtención de agua, e implantación, previo desmonte, de 100 Has. de cultivos de distintas especies de desarrollo propicio en la región;

Que se trata de una inversión recuperable que otorgará mayor valor de venta al lote fiscal parcelado, además de los probables ingresos que originará la venta de la producción de los cultivos a implantar;

Que la puesta en marcha de dicho Plan actuará como factor gravitacional en la iniciativa de productores lugareños y posibles inversores, nacionales y extranjeros en la región;

Que la índole de los trabajos a encarar, sustancialmente tareas de preparación agrícola y explotación del terreno durante el lapso de la campaña agrícola 1977/78, hace necesario conferir al organismo ejecutor, la Dirección General Agropecuaria, la autorización para la utilización de la partida a asignar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27, inciso, A, de la Ley de Contabilidad vigente, dado que de otra manera sería imposible contar con los bienes y servicios que demanda el Plan, en término para cumplir la campaña propuesta;

Que con lo expuesto se da por cumplimentada la fundamentación que señala el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 32;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el denominado "Plan Tolloche" elaborado por la Dirección General Agropecuaria, a ejecutarse en el lote fiscal homónimo, de 57.000 Has., que comprende alambramiento de 150 Has., perforación para obtención de agua, y desmonte e implantación de cultivos en una extensión de 100 Has., durante la campaña agrícola 1977/1978.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese a través de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria, una asignación especial de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000,-) con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto 1977 - Dirección General Agropecuaria - Plan Tolloche", con destino a la atención de los gastos e inversiones que demande la ejecución del mencionado Plan.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 27º, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General Agropecuaria, a realizar mediante Contratación Directa, previo

Concurso de Precios en los casos en que resulte procedente, la inversión de los fondos asignados por el artículo 2º, en cuanto a atención de las erogaciones que demande el Plan de referencia.

Art. 4º — A efectos de posibilitar la imputación de las erogaciones correspondientes al Plan Tolloche, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977:

Rebajar de:

| | |
|--|-----------------|
| Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 23.000.000,- |
| Sección 4, Sector 05, Principal 10 | \$ 27.000.000,- |
| | <hr/> |
| | \$ 50.000.000,- |

Reforzar:

| | |
|---|-----------------|
| Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 2 | \$ 3.500.000,- |
| Sección 0, Sector 01, Principal 3 | \$ 19.500.000,- |
| Sección 4, Sector 05, Principal 10 | \$ 27.000.000,- |
| | <hr/> |
| | \$ 50.000.000,- |

Art. 5º — Déjase establecido que los fondos que se recaudaren por la venta de la producción a obtenerse de los cultivos que se implantarán en el lote fiscal "Tolloche", deberán ingresarse directamente a Tesorería General, con crédito a los rubros que corresponda del Cálculo de Recursos, del ejercicio pertinente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)
Azurmendi

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3234

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-8378/77 y agregados.

VISTO lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el sentido de que se otorgue poder a la Asesora Letrada de ese Cuerpo, Dra. Nora Adela Chibán, para que pueda realizar directamente gestiones relacionadas con las actuaciones judiciales que deben iniciarse como consecuencia de las diversas etapas que la Ley de Contabilidad prevé; y,

CONSIDERANDO.

Que dicho pedido resulta procedente teniendo en cuenta el dictamen Nº 425/77 producido por Fiscalía de Gobierno y el informe Nº 20.041 del referido Tribunal, a través del cual se expresa que la profesional propuesta reúne los requisitos exigidos por el artículo 8º, inciso b) de la Ley Nº 4426;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase el carácter de Procurador Fiscal a la Asesora Letrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, doctora Nora Adela Chibán, Libreta Cívica número 5.604.734, Categoría 21, Clase 09, para que intervenga en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que deban iniciarse y proseguirse como consecuencia de las diversas etapas que prevé la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) en el procedimiento administrativo, tanto del juicio de cuentas como del juicio de responsabilidad, particularmente las referidas en el artículo 110 de la mencionada ley, como así también las emergentes de los artículos 127 y 130 de igual texto, sobre ejecución de las resoluciones condenatorias del Cuerpo, como toda otra acción que sea consecuencia de las funciones que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ejerce dentro de su jurisdicción y competencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

**Sosa
Alvarado**

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3235

Ministerio de Economía

Expte. nº 15-05521/77

VISTO el expediente del rubro en el que la Dirección de Minería remite factura impaga de Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados a la misma durante el 6º bimestre de 1976, la que asciende a \$ 50.378,- y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago de dicha factura corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 1246/77 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocese un crédito por el importe de Cincuenta mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 50.378,-) a favor de Agua y Energía Eléctrica, correspondiente a la factura adjunta a fs. 2/3 del expediente nº 15-05521/77 por servicios prestados a la Dirección de Minería durante el 6º bimestre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cincuenta mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 50.378,-), a favor de la Dirección de Minería, para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con

cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
**Ing. Sosa
Alvarado
Sosa**

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3236

Ministerio de Economía

Expte. nº 19-01756/77, Corresp. 1 y agreg.

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General Agropecuaria diligencia diversas adquisiciones, entre ellas material fotográfico documental destinado a la Fototeca de la Dirección Aerofotografía y Dibujo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado material incluye 1750 fotografías aéreas tomadas por el Instituto Geográfico Militar que cubren la zona agrícola-ganadera-forestal de la Provincia, además de 5 juegos de imágenes satelitarias que cubren todo el territorio provincial por los que constituye un valioso material de consulta para las tareas propias del organismo;

Que en razón de ser el proveedor un organismo oficial nacional, la adquisición de referencia puede realizarse en forma directa, con encuadre en la excepción prevista por el art. 27º, inc. D, de la ley de Contabilidad vigente;

Que se ha cumplimentado la imputación preventiva correspondiente, de acuerdo a las cotizaciones formuladas por el Instituto Geográfico Militar a fs. 2 del expediente agregado número 01-22070;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción determinada por el art. 27º inc. D, de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorizase a la Dirección General Agropecuaria a contratar en forma directa con el Instituto Geográfico Militar la adquisición de 1750 fotografías aéreas del territorio provincial según listado y código que corre a fs. 3 a 14 del expediente del rubro, por un monto total aproximado de \$ 1.200.000,- (Un millón doscientos mil pesos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria, la suma de Un millón doscientos mil pesos (pesos

1.200.000,-) para que ésta a su vez le haga efectiva al Instituto Geográfico Militar, en cancelación de la contratación autorizada precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la cuenta Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 - Parcial 7, del Presupuesto 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)
Azumendi

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3237

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-75.291/76

VISTO que el señor Samuel Eduardo Cabrera solicita otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado "El Madrejón" o "Caja de Camelo", Catastro nº 5124, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 20 Has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Samuel Eduardo Cabrera, en la forma propuesta en su Resolución nº 11261/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor Samuel Eduardo Cabrera, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de veinte (20) hectáreas del inmueble de su propiedad, denominado "El Madrejón" o "Caja de Camelo", Catastro nº 5124, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 (diez coma cincuenta) ls/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3238

Ministerio de Economía

Expte. nº 31-06213/77

VISTO el expediente del rubro por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita cancelación de la factura nº 2058/77 por \$ 243.000,- por servicio aéreo prestado al Ministerio de Economía el 27 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que para proceder al pago de dicha factura corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente de acuerdo al informe nº 1262 emitido por Contaduría General de la Provincia, habiendo tomado intervención además el Departamento de Pagos y Contabilidad del referido Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos cuarenta y tres mil pesos (\$ 243.000,-) a favor del Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil en cancelación de la factura nº 2058/77, correspondiente al servicio aéreo prestado a dicho Ministerio el 27 de abril del año en curso, con cargo a la partida Jurisd. 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3239

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-61564/75

VISTO que la firma Garrapatas S. A., solici-

ta el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar los inmuebles de su propiedad, identificados como Finca "Garrapatas" o "Carolina", fracciones 2 y 3, Catastros Nros. 8523 y 8524, respectivamente, ubicadas en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 506 hectáreas; y,

CONSIDERANDO.

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la firma Garrapatas S. A., en la forma propuesta en su Resolución número 11296/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la firma Garrapatas S. A., una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, de una superficie total de quinientas seis (506) hectáreas de la finca "Garrapatas" o "Carolina", fracciones 2 y 3, Catastros números 8523 y 8524 respectivamente, ubicadas en el Dpto. de General Güemes, con una dotación de doscientos sesenta y cinco litros sesenta y cinco centilitros por segundo (265/65 ls/seg.), a derivar del Arroyo Garrapatas, margen izquierda, mediante un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3240

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-12508/76 y Corresp. 1 y 2
Agreg. 24-1427/75, 19-01745/77, 24-01263/75 y 24-01803/76.

VISTO los expedientes por los cuales la llamada "Cooperativa de Trabajo Agropecuaria y Forestal Coronel Moldes Ltda." solicita la entrega definitiva de las tierras que ocupa en la localidad de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de setiembre de 1975, el ex-Director de la ex-Dirección de Colonización y Tierras Fiscales, según acta que corre agregada a fs. 8, hace entrega a los componentes

de la mencionada Cooperativa, en calidad de tenencia precaria, las tierras de la finca ex-INTA de Coronel Moldes;

Que en la mencionada acta se especifica que la tenencia se otorga a los componentes de la Cooperativa y no a los integrantes de la misma en forma individual;

Que de acuerdo a las cláusulas contenidas en el acta de referencia, no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la misma;

Que de acuerdo a las constancias obrantes, surge que la mencionada Cooperativa nunca existió como tal; aseveración que se ratifica con el informe de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades que corre a fs. 55;

Que con fecha 5 de noviembre de 1975, el Estado Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, concedió autorización precaria e individual a los componentes de la llamada Cooperativa, para realizar plantaciones de tabaco para la campaña 1976/77 y por esa única vez;

Que a fs. 66/68 corre el dictamen del señor Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, en el que expresa que debe darse por finalizado el permiso otorgado;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a la instalación de una cabaña y su Agencia de Extensión en las tierras del ex-INTA;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la tenencia precaria efectuada a la llamada "Cooperativa de Trabajo Agropecuario y Forestal Coronel Moldes Ltda." de las tierras de la finca ex-INTA, ubicadas en la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta, (Catastro 237).

Art. 2º — Dirección General Agropecuaria deberá recibir el inmueble y practicará un inventario general del estado de los bienes.

Art. 3º — Gírense las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno a fin de que proceda a iniciar la correspondiente acción judicial de desalojo contra los actuales ocupantes de las tierras de la finca ex-INTA, por considerárselos ilegítimos ocupantes de las mismas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3241

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-219.890, que se relaciona con una donación ofrecida oportunamente al Gobierno de la Provincia, consistente en dos inmuebles ubicados en la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al acta agregada a fs. 2, queda constancia que en los lotes de terreno donados se construyó un edificio destinado al funcionamiento de la dependencia policial de esa localidad y que ya fuera habilitado al servicio;

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes y dictamen correspondiente de los organismos técnico y jurídico competentes en la materia, como lo son la Dirección General de Inmuebles y Fiscalía de Gobierno;

Que la donación, efectuada oportunamente por el señor Darío F. Arias, ha sido ratificada con posterioridad por el actual titular del dominio, señor Sixto Humberto Anatolio Cánepa, según constancia expedida por Escribanía de Gobierno a fs. 14, donde además se acredita el cumplimiento de lo establecido por los artículos 1277 y 1807 inciso 2º del Código Civil;

Que por lo antedicho, debe dictarse el correspondiente decreto de aceptación, de acuerdo con lo establecido por los artículos 59 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), 1792 y 1810 "in fine" del ya citado Código y a los efectos de la inscripción correspondiente en la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la donación de dos lotes de terreno ubicados en El Bordo, departamento de General Güemes, designados como parcelas 4 y 5 de la manzana 41, sección "B", matrículas 6450 y 6451, ofrecida oportunamente al Gobierno de la Provincia de Salta por el señor Darío F. Arias y ratificada por el actual titular del dominio señor Sixto Humberto Anatolio Cánepa, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3242

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9952, en el cual la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 1/77 (bis) relacionada con las transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, año 1976, correspondiente a esa comuna y aprobado por decreto Nº 2180/77; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 de estos obrados, el Departamen-

to Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa sobre la viabilidad de tales transferencias, por lo que aconseja hacer lugar a la aprobación de la referida Ordenanza;

Que a fs. 11 y 12 corren los dictámenes favorables emitidos por Fiscalía de Gobierno y Tribunal de Cuentas de la Provincia, respectivamente, por lo que procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 1/77 (bis) dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 1/77 (bis). VISTO: Lo dictaminado por el Departamento Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades en el expediente Nº 53-9952/76, y en atención a formalizar la regularización de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 1976, que fueron agotadas en parte a consecuencia de los mayores costos, el Presidente de la Comisión Municipal, en ejercicio de sus funciones, resuelve con fuerza de ORDENANZA: Art. 1º - Establécese el excedente de valores imputados a los rubros Servicios y Bienes de Consumo, en la suma de \$ 499.379,- (Cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos). — Art. 2º - Considerar prescindibles las partidas previstas para el rubro Bienes de Capital en el ejercicio 1976, por el elevado costo que a la fecha, lo previsto resultará insuficiente, y además utilizar lo previsto para Estudio de Niveles, cuyos importes son los siguientes: Estudios de Niveles \$ 100.000; Adquisición de Neumáticos \$ 250.000; Adquisición de un acoplado \$ 300.000, que hace un total de \$ 550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos). — Art. 3º - Proceder a la transferencia de las partidas referidas en el artículo 2º, para distribuirlas en las distintas partidas agotadas que forman el importe citado en el artículo 1º de la presente ordenanza, y que ellos corresponden a lo ejecutado hasta el 30 de noviembre de 1976. — Art. 4º - Dese conocimiento a la Dirección de Coordinación de Municipalidades a sus efectos, comuníquese y archívese. Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal, a los dieciocho días del mes de febrero de 1977. — Fdo.: Samuel Eduardo Cabrera, Presidente de la Comisión Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni (I.)

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3243

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2701/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Felipe Santiago Sánchez, empleado de la Dirección del Archivo y Biblioteca Históricas, interpone recurso de revocatoria por aplicación del decreto Nº 1643/77 de encasillamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por la índole de las funciones técnicas que desempeña como Asesor Técnico de la Comisión de Límites, además de las específicas como Jefe de Sección Mapoteca en el organismo donde presta sus servicios, la Dirección General de Administración de Personal informa que debe ser encuadrado en Agrupamiento técnico.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe correspondiente,

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 27 de junio del año en curso, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del Decreto Nº 1643/77, correspondiente a la Dirección del Archivo y Biblioteca Históricas, en el encasillamiento del empleado Felipe Santiago Sánchez, Agrupamiento B-I-16, el que será encuadrado en Agrupamiento C-I-18, conforme a los términos de la Ley Nº 5098.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Coll**

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3244

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2913/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que la señorita Nidia Albertina Cuello, empleada de la Biblioteca del Palacio Legislativo, interpone recurso de revocatoria por aplicación del Decreto Nº 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones fueron analizadas por la Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del mencionado decreto.

Que la citada Dirección, a través de su Servicio Técnico, aconseja no hacer lugar al re-

curso de revocatoria presentado, por estimar que las funciones que desempeña la recurrente, no requieren ningún tipo de especialización como para encuadrarla en agrupamiento técnico.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto, por aplicación del decreto Nº 1643/77, por la señorita Nidia Albertina Cuello, empleada de Agrupamiento B-II Categoría 04 del Departamento Biblioteca del Palacio Legislativo.

Art. 2º — De conformidad a lo establecido por el artículo 17 del decreto Nº 1643/77; lo prescripto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir de fecha 15 de julio de 1977.

Art. 3º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 11 de octubre de 1977

DECRETO Nº 3245

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2698/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Alberto Pelayo Villalba, empleado de la Dirección de Industria interpone recurso de revocatoria por aplicación del decreto número 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron consideradas por la Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del decreto precedentemente citado.

Que la mencionada Dirección, a través de su Servicio Técnico informa que lo peticionado por el recurrente no es viable por cuanto la categoría asignada es la que corresponde a la evaluación de la Jefatura de División Técnica.

Que para su encasillamiento se procedió de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 5098.

Que se advierte que por un error de transcripción se lo encasilló en Agrupamiento D: Profesional, correspondiendo efectuar el cambio por el de Agrupamiento C: Técnico.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto conforme al decreto Nº 1643/77, por el señor Alberto Pelayo Villalba, em-

pleado de la Dirección de Industria, Agrupamiento D-1, Categoría 20.

Art. 2º — Modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77 sustituyendo el Agrupamiento D: Profesional, del señor Alberto Pelayo Villalba, empleado de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16: Dirección de Industria, por el de Agrupamiento C: Técnico.

Art. 3º — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 del decreto Nº 1643/77, lo prescripto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir del día 27 de junio del año 1977.

Art. 4º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
David
Ing. Sosa
Alvarado
Coll

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29089

F. Nº 14988

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Belmonte García, el 29 de diciembre de 1976, por expte. n.º 9613-B, ha solicitado en los departamentos de Iruya y Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y punto de partida (P.R. y P.P.) el lugar denominado Abra de la Cruz y se mide 1.000 m. az. 310º hasta 1; desde allí se mide 3.333 m. az. 63º hasta 2; luego 1.000 m. az. 130º hasta 3; después 5.080 m. az. 155º hasta 4; desde allí 3.333 m. az. 245º hasta 5 y finalmente 5.080 m. az. 335º hasta P. R. y P.P. cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de octubre de 1977.

Imp. \$ 1800,00.

e) 20-10 al 2-11-77

O. P. Nº 29088

T. Nº 14984

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 que a nombre del señor Jorge Leonidas Carafenchos, ha sido registrada la manifestación de descubrimiento de estaño y cobre, denominada "Inca Yacu", ubicada en el departamento de Molinos, que tramita por expte. n.º 7188-D, con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia la Cima del Cerro Incauca, se mide 25 m. al Norte, de allí 620 m. al Oeste para llegar al lugar de extracción de la muestra y PMD. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 Kms: se encuentran minas de la misma

sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 26 de setiembre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 2700,00

e) 20,31-10 y 9-11-77

O. P. Nº 28963

F. Nº 4021

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Dirección Gral. de Fabricaciones Militares el 22 de diciembre de 1976, por expediente Nº 9625 - D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Campana Horco, a partir del cual se mide 5.575 m. az. 301º30' hasta determinar el punto de partida; luego 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; luego 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta 7 de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.875.

e). 12 al 25-10-77

O. P. Nº 28962

F. Nº 4020

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, David Celso Plaza, el 22 de diciembre de 1976, por expediente Nº 9626 - P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el cerro Campana Horco, a partir del cual se mide 7.600 m. az. 300º hasta determinar el punto de partida; luego se mide 2.000 m. az. 296º hasta el punto 1; luego 10.000 m. az. 26º hasta el punto 2; luego 2.000 m. az. 116º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206º hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 7 de setiembre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.875.

e). 12 al 25-10-77

O. P. Nº 28827

T. Nº 14767

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Esperanza Luna, el 6 de mayo de 1975, por Expte. Nº 9271-L, ha manifestado en el departamento de Los Andés, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominó: "Buena Vista", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (PR), el mojón M13 de la mina Julián II, de allí se mide 1.000 metros az. 90º hasta A, de allí 100 metros az. 0º hasta el punto de partida (PP), de allí 900 metros az. 0º hasta 1, de allí 600 metros az. 114º hasta 2, de allí 1000 metros az. 24º hasta 3, de allí 1.700 metros az. 180º hasta 4, de allí 250 metros az. 270º hasta 5,

de allí 100 metros az. 0º hasta 6, de allí 750 metros az. 265º hasta el punto de partida (PP), cerrando una superficie de 95,50 Has. aproximadamente por superponerse en: 97 Has. a la mina "Hipólito", Expte. Nº 9312 y en aproximadamente 7,50 Has. a la mina "Julián", Expte. Nº 3843-L. El P. E. M. se ubica del punto A, 500 metros az. 90º y 600 metros az. 0º. — Salta, 11 de julio de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 2.700.

e) 30-9 y 11 y 20-10-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29083

F. Nº 4045

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 29/77

Obra: Camino San Francisco - Sumalao y Ruta Nacional Nº 9 Tramo: San Francisco - San Agustín - Sección: San Francisco - San Martín - Obra: Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Triple. Expte. Nº 33-55324/77.

Presupuesto Oficial: \$ 224.344.950.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.243.449.

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - Calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 4 de noviembre de 1977 a horas 10 ó día subsiguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 16.500., en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450,00

e) 20 al 28-10-77

O. P. Nº 29075

F. Nº 4044

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 24/77

Expte. Nº 15.099/77

Llámase a Licitación Pública Nº 24/77 para la adquisición de: "Material Bibliográfico Diverso" con destino a la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 2.006.000 (Dos millones seis mil pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1977, a horas 12,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y compras, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser reirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Valor al cobro \$ 450,00

e) 20 y 21-10-77

O. P. Nº 29059

F. Nº 4042

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

Llámase a Licitación Pública Nº 221 - Expte. nº 71051, para la ejecución de la Obra: "Laborios Subterráneas de Exploración en la Manifestación Uranífera "Quebrada del León" - Dpto. Tinogasta - Pcia. de Catamarca".

Apertura: 21 de Noviembre de 1977 - Horas: 14,30 (Catorce y treinta).

Presupuesto Oficial: \$ 67.253.000,- (Sesenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil pesos).

Valor del Pliego: \$ 12.000,- (Doce mil pesos).

Retiro de Pliegos: En la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, Km. 7 - Pcia. de Salta y en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 - 3er. piso - Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,30 horas.

Gerencia de Abastecimientos

Estela E. Paulotzky

Jefe de División Licitaciones

Valor al cobro \$ 975.-

e) 19-10 al 8-11-77

O. P. Nº 29058

F. Nº 4041

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 29/77

Obra: Construcción Escuela Tipo 3 Aulas - Rudecindo Alvarado.

Ubicación: Estación Alvarado - Salta, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 35.300.-

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 1977. Horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 4.874.-

Consultas, Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 19 al 21-10-77

O. P. Nº 29057

F. Nº 4040

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 28/77

Obra: Ampliación Tribunales (anexo).

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 33.120.000.-

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 1977 - horas 11.

Precio del Pliego: \$ 4.700.-

Consultas, Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura - Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 19 al 21-10-77

O. P. Nº 29056 F. Nº 4039
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PÚBLICA Nº 27/77

Obra: "Ampliación Centro de Salud".

Ubicación: Villa Primavera - Salta, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000.-

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 1977 - horas 10,30.

Precio del Pliego: \$ 2.670.-

Consultas, Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 21-10-77

O. P. Nº 29055 F. Nº 4038
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACION PUBLICA Nº 26/77

Obra: "Ampliación, Escuela Albergue Tipo".

Ubicación: Copo Quile - Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: \$ 83.200.000.-

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 1977 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 8.042.-

Consulta, Venta de Pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura - Lavalle Nº 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 21-10-77

O. P. Nº 29053 F. Nº 4037
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 7 de noviembre de 1977; a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: **Medicamentos**, con destino a Farmacia Campaña, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 300.- (Trescientos), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano nº 1349 - Salta, o en la "Casa de Salta", calle Maipú nº 661 de la Capital Federal.

Violeta F. de Macedo
Jefa Dpto. de Compras

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 y 20-10-77

O. P. Nº 29051 F. Nº 4036

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 101

Contratación de trabajos de extensión de cañería mayor y servicios domiciliarios para gas natural en Barrio San Francisco, Limache-Salta. Retirar pliegos en Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta. Fecha de apertura: 17-11-1977.

Valor al cobro \$ 450. e) 18 al 27-10-77

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29073 F. Nº 4043

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Comunica que la Licitación Pública de la Obra: "Cloaca Máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta", ha sido prorrogada hasta el día 21 de noviembre próximo a las 10 horas.

Valor al cobro \$ 450.- e) 19 al 21-10-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29010 F. Nº 1387

Ref.: Expte. Nº 34-69082/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Mario Bagni, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,4571 Has. del inmueble identificado como lote Nº 2 del Fraccionamiento de la Finca "El Carmen", ubicado en la zona conocida como El Carmen, catastro Nº 5597 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,29 l./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario III, acequia Santa Rosa. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de octubre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo e) 17 al 28-10-77

O. P. Nº 29004 T. Nº 14920

REF.: EXPTE. Nº 34-67729/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor César Raúl Liendro, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote nº 32 del Fraccionamiento de la Finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", catastro nº 5129, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

La presente, es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto número 7418/69 - Expte. 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de setiembre de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28984 T. Nº 14901

Ref.: Expte. Nº 34 - 77503/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de Teófilo o Teófilo Amador de la Cuesta, tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública, por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 221,4474 hectáreas del inmue-

ble fracción 5, catastro Nº 2404 y fracción 6 catastro 2405, ubicado en el paraje "El Retiro", localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, con una dotación de 116,26 litros por segundo, con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen izquierda, que derivan al dique 1 y 2 de esta localidad, por medio del canal principal y la acequia El Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por decreto 9431/51, expediente 3780/47.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 900.

e) 13 al 26-10-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 29084 F. Nº 4047

TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
SALTA

Notifícase en legal forma a la Srta. Flora Edith Rua - Expte. Nº 1935/76 - C. 04 - y agreg. que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal cita en calle Gral Güemes Nº 550, Salta - en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 384/76 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120º, Inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente t.o. 1972. Salta, 17 de octubre de 1977. C.P.N. Rúbén C.A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 450,00

e) 20 al 24-10-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 29085 T. Nº 14982

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Sara Palermo de López Arias (Expte. Nº 30.527) a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 5 de octubre de 1977 Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.00 e) 20-10 al 2-11-77

O. P. Nº 29063 T. Nº 14968

El Dr. Alberto López, Juez Civil Comercial Cuarta Nominación; en Sucesorio Testamentario de Carmen Guillermina Sarmiento de Vázquez; Expte. nº 48911/77; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, a que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Publicación: 10 días. — Salta, 14 de octubre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 19-10 al 1-11-77

O. P. Nº 29061. T. Nº 14969

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nomin., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Tomás Arroyo, Expte. nº 47.107/75, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 1º de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 19-10 al 1-11-77

O. P. Nº 29060 T. Nº 14970

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nomin. en los autos. Rosario Sánchez de Segura - Sucesorio. Expediente nº 29.726, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 19-10 al 1-11-77

O. P. Nº 29046 T. Nº 14954

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza en causa Nº 30.506/77, a herederos y acreedores de SANTOS CEFERINO LAMAS, s/Sucesorio por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 12 de octubre de 1977. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29045 T. Nº 14955

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Raquel Gil por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de octubre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29044 T. Nº 14953

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de octubre de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29041 T. Nº 14947

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Abel Ernesto Vilca por el término de treinta días. Expte. Nº 30.253/77. Publicación 10 días. Salta, setiembre de 1977. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29040 T. Nº 14948

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Isabel Romero de Ortega, Expte. Nº 11.850/75. Publicación 10 días. Salta, setiembre 28 de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29039 T. Nº 14945

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CARRIZO DE ORTIZ, Expte. número 49.044/77. Publicación 10 días. Salta, octubre 13 de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29038 T. Nº 14943

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SEGUNDO MARTINEZ y de FLORENCIA DIEZ DE MARTINEZ. Expte. número 13.509/77. Publicación 10 días. Salta, setiembre 30 de 1977. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, (Int.).

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29037 T. Nº 14944

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO SANTILLAN. Expte. Nº 46.401/77. Publicación 10 días. Salta, setiembre 28 de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29036 T. Nº 14942

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROYO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Expte. Nº 30.510/77). Salta, 12 de octubre de 1977. Dra. Alicia E. Reston, Secretaria. Publicación 10 días. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29015 T. Nº 14928

Doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en los autos: "Sucesorio PEREZ, Sabina García de", Expediente Nº 46.722/77, cita a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, octubre 10 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 28-10-77

O. P. Nº 29014 T. Nº 14925

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña EULOGIA DOLORES ROLDAN DE ALVAREZ, Expte. Nº 13657. Publiquen edictos por diez días. — Metán, octubre 10 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 17, al 28-10-77

O. P. Nº 29013 T. Nº 14923

El doctor Alberto López, Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos "PUCA ILDA CRESCENCIA RAMIREZ de - Sucesorio", Expte. Nº 49.430/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 10 días. — Salta, 29 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 17 al 28-10-77

O. P. Nº 28994 T. Nº 14908

El Juez de la 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de "Orte, Enemecia del Carmen o Enemecia del Carmen Orte o Nemeccia del Carmen Orte o Carmen Ortes y AVECILLA HERMOSA, Cándido o AVECILLA Cándido". Expte. nº 64.830/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de octubre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28993 T. Nº 14909

El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de "Cardozo Félix Eleuterio". Expte. nº 53.388/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400,- e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28992 T. Nº 14912

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tomasa Ramos de Sosa, hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expte. nº 46.300/77. (Publicación 10 días). — Salta, 12 de octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28974 T. Nº 14896

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de Héctor Heirero y Violeta del Valle Teruel de Herrero", expediente Nº 46815/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 11 de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28973 T. Nº 14897

El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de "Armando o Armando Gabriel Orce", expediente Nº 53.682/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 11 de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28972 T. Nº 14893

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Narcisca Jorge de López, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 10 días. — Salta, 10 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28966 T. Nº 14888

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Oscar Gustavo Koehle, cita a los herederos y acreedores de don Santiago Pérez, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400. e.) 12 al 25-10-77

O. P. Nº 28953 T. Nº 14878

La Dra. Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zulema Esilda Santillán, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 29.143. — Salta, 10 de agosto de 1976. — Esc. María E. Cruz D' Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400,- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28952 T. Nº 14879

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda No-

minación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o legatarios de don Antonio Ibáñez. Expte. nº 53.837/77 - Sucesorio Testamentario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28951 T. Nº 14877

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López, Sofía Olga Knez de y López, Pedro. Expte. nº 48.958/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. — Salta, 2 de agosto de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28948 T. Nº 14873

Dr. Julio C. Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Inst. y Ira. Nom., de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Gregorio Meriles y Dominga Milagro Mena de Meriles, que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan dentro del término de 30 días. Expediente nº 62.041/74. — Salta, 4 de octubre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28943 T. Nº 14869

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Juan Simón Tomasetic, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 49107/77 - Sucesorio de Tomasetic, Juan Simón y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de setiembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 21-10-77

O. P. Nº 28939 T. Nº 14867

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alejandro Guanca, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en el expediente Nº 30283/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 1º de agosto de 1977. — Esc. María Elena C. de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28933 T. Nº 14851

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Tercera Nominación de Salta, en autos caratulados "Rivas Lobo, Eleodoro vs. Sucesores de Quintín Orquera - Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por 10 días a los sucesores de Teodomira Orquera, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles el Defensor Oficial. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de setiembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28931 T. Nº 14852

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Susana Barraza y Jorge Farachi, para que se presenten a hacer valer sus derechos en sucesorio expediente Nº 24.275/76. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28930 T. Nº 14853

Doctor Lucio Rufino, Juez Civil y Comercial, Orán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Hugo Rolando Cequeira y María Vargas de Cequeira, Expte. Nº 24.039/76 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 23 de 1977. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28929 T. Nº 14854

El doctor Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Orán, en Sucesorio expediente Nº 24.274/76, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de María Elvira Chumba de Díaz para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 28 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28925 T. Nº 14860

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Oscar Cirpiano Justino", expediente Nº 64.957/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por 10 días. — Fdo. escribano Oscar Romani. — Salta, 21 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28924 T. Nº 14859

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Juan Maykich (expediente Nº 30677/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28922

T. Nº 14858

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Dolores Martina Alias Giménez de Garrido (expediente Nº 30673/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, setiembre 30 de 1977. — Dra. Alicia Esther Restón, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

O. P. Nº 28917

T. Nº 14846

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Arturo Russo", expediente Nº 20.296/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días. — Dra. Alicia E. Restón, secretaria. — Salta, 8 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 20-10-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29092

T. Nº 14985

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de noviembre de 1977, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 131.470.- Un Televisor marca Panoramic de 24", número 505771; Un Aparador Provence, tapizado, nº 1895 y Cuatro sillas Trevi, nº 2. Revisarlas en calle Ituzaingó 102, ciudad, en horario comercial. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, en autos: "Enri-Hogar vs. Díaz, Oscar Alfredo - Ejecución Prendaria". Expte. nº 46.330/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematado con la base del 50 %. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 20 al 24-10-77

O. P. Nº 29091

T. Nº 14986

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de noviembre de 1977, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 287.103.- Un Ventilador Supereléctrico 16' Orbital, número 2625; Un Ropero Provenzal de dos metros; Un Colchón de dos plazas Suavegón, nº 323; Una Cama Provenzal de dos plazas, nº 866 y Una Heladera eléctrica marca Koh-I-Noor, modelo 974, unidad 44706, equipo 973624, gabinete nº 7717. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en calle Ituzaingó 102, ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaria a cargo del Dr. Ricardo Emidio Rodríguez en autos: "Enri-Hogar vs. Díaz, Oscar Alfredo - Ejecución Prendaria". Ex-

pediente nº 46.328/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. En caso de no haber postores por la base a los quince minutos siguientes será rematado sin base. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 20 al 24-10-77

O. P. Nº 29090

T. Nº 14987

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de noviembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 57.000.- Un Televisor marca Panoramic, nº 371.903. Revisarlo en horario comercial en calle España 197 ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaria a cargo del Dr. Jorge R. Sosa Vallejo en autos: "Martini, Juan José vs. Córdoba, Miguel - Ejecución Prendaria". Expediente nº 13.534/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 20 al 24-10-77

O. P. Nº 29087

T. Nº 14983

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — SIN BASE****Un Tocadoisco de Mesa marca "Lerox"****Una Radio marca Tonomac Platino II**

El día 21 de octubre de 1977, a horas 17 y 45, en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nom., Dr. Oscar Gustavo Kohle, en juicio que corre por Expte. nº 52.936/76 Secretaria de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Remataré Sin Base: Un Tocadoisco de mesa marca "Lerox" y Una Radio marca Tonomac, Platino II, ambos en buen estado de uso. Secuestrados en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señal: el 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión del 10 % a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 500.-

e) 20 y 21-10-77

O. P. Nº 29080

T. Nº 14979

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 25 de octubre de 1977 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo - Corralón Italia vs. Rivera Miguel". Expte. nº 49.259/77. Remataré Sin Base: Una Máquina Hornigonera con motor eléctrico. Revisar en Sarmiento nº 725 (en mi po-

der). Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 20 y 21-10-77

O. P. Nº 29079. T. Nº 14980

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El 26 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo "Carnes S. R. L. vs. Delgado Carlos". - Expte. nº 53.381/77, Remataré Sin Base: Una Máquina de Calcular eléctrica marca Olivetti nº 236595 y Un Ventilador de pie marca "Nepar" nº 6317. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 20 y 21-10-77

O. P. Nº 29074 T. Nº 14973

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de octubre de 1977 a horas 17 en Islas Malvinas nº 134, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial. Expte. nº 46.346/77 en autos. Remataré Sin Base: Un Televisor marca "Factory", nº 25183 con mesita rodante; Un Ventilador de pie sin marca visible nº 226147, modelo circulador 8/60. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.- e) 20 y 21-10-77

O. P. Nº 29067 T. Nº 14965

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Maquinarias - Heladera e Implementos Varios

El día 21 de octubre de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Julio C. Ovejero López, Secretaría de la Dra. Marta M. de Haddad, en juicio que corre por Expte. nº 64.626/77. Remataré Sin Base: Un Armario metálico marca "Forzani", de 1,90 de alto por 1 m. de ancho con dos puertas; Cuatro discos para arado color verde en perfectas condiciones; Una Vitrina de 3 mts. de largo por 2 mts. de alto c/5 puertas corredizas de vidrio en la parte superior y 5 puertas corredizas de vidrio en la parte inferior; Dos Ruedas completas para arado; Un Lote de 34 implementos varios para arado; Un Tanque de 20 lts. para insecticida; Una Máquina grasera marca "Marvel" color verde; Un Escritorio metálico de 7 cajones (6 laterales y uno central); Un Modular con 4 puertas en la parte inferior y 2 en la parte superior, color marrón oscuro de 2,50 de largo por 1,93 de alto; Un Sillón giratorio metálico color verde; 50 Botellitas de Dextrocalcio;

60 Frascos de estimulante "Bovin 16"; 30 Botellitas de Glucocalcio, 50%; 14 Botellitas Dovenis antiparasitario Interno; 7 Tarros de Antídotos Nuetro-Sal de lentes; 10 Tarros insecticida Triunfo; 15 Paquetes de modificador orgánico marca S.R.E.; 10 Tarros de insecticida Neosidol; Una Mesita para máquina de escribir metálica, base fórmica; 2 Cajas de fulguricida Metiran. Todos estos secuestrados en el domicilio arriba indicado, revisar dentro del horario de tarde de 16 a 20 horas. — Los siguientes: Una Heladera marca "Delbo" color blanca de 12 pies, motor marca Galef Nº 092980; Una Vitrina de 1,90 x 2,00, con dos puertas de vidrio en la parte superior y dos puertas en la parte inferior de madera, ambas corredizas; Un Motor nº 849.362, pintado color amarillo, Un Motor color verde oscuro con dos volantes de hierro c/tanque en la parte superior aprox. de 4 litros, con filtro, motor número 45.598, volante 9.076; Un Estante de madera de tres compartimentos de 2 x 3 m.; Un Mostrador de madera de 1 x 2 m. Todos estos en poder del Depositario Judicial, D. Carlos José Della Cecca y en calle San Martín nº 70/74, de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta. Revisar dentro del horario comercial. Señal 30 %, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 10 %, a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Teléf. 19104 - Ricardo Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 820.- e) 19 al 21-10-77

O. P. Nº 29066 T. Nº 14972

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Lavarropas "Eslabón de Lujo"

El 7 de noviembre de 1977, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de pesos Ciento dos mil seiscientos sesenta y seis, importe equivalente a saldo de contrato prendaario; Un Lavarropas nuevo, marca "Eslabón de Lujo", modelo L C-53 Nº 1142, en buen estado y con sus accesorios, pudiendo revisarse en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30 % señal a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 10 % a cargo comprador. Edictos: tres días, con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. El remate se realizará aunque la fecha señalada fuere declarada inhábil. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A vs. Fath, Alfredo Hermán - Ejecución prendaaria", Expediente nº 30.472/77.

Imp. \$ 500.- e) 19 al 21-10-77

O. P. Nº 29065 T. Nº 14966

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Tractor Jhon Deere 1972 y Un Acoplado

El día 21 de octubre de 1977 a horas 18, en mi escritorio de Remates de calle Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr.

Juez de 3ra. Nominación en autos: Ejecución de Sentencia, Expte. nº 46.814/77. Remataré Sin Base: Un Tractor marca Jhon Deere, color verde de modelo 1972, motor Nº 003281 que se encuentra en mi poder en calle Belgrano nº 1742 de esta ciudad, y Un Acoplado marca "Construcciones" de tres ejes y para treinta y cinco toneladas en poder del señor Ismael Brizuela en San José de Orquera. Señá 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260. Imp. \$ 960.- e) 19 y 20-10-77

O. P. Nº 29064 T. Nº 14967

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de octubre de 1977 a horas 18 y 15, en J.M. Leguizamón nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo nº 2, en autos: Ordinario etc. Hinojosa Dionisio vs. Elizardo Ortiz y Rodolfo Ramírez, Expte. nº 5005/72, Remataré Sin Base: Un Televisor marca Traywin nº 1111010 y Una Mesa rodante para televisor. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 19 y 20-10-77

O. P. Nº 28999 T. Nº 14914

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Electro Cortadora de Fiambres. Base \$ 105.000.

El 27 de octubre p. a las 18 en el escritorio de Ameghino nº 339, procederé a rematar, con la base de ciento cinco mil pesos, una Electro Cortadora de Fiambres marca "Pagani", modelo "325" por gravedad plano inclinado número 12223, completa, pudiendo revisarse en Alberdi 310. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación. Juicio: "Ejecución prendaria c/Daniel Assad". Expte. nº 30.153/77. — Publicaciones: El Intransigente y B. Oficial.

Imp. \$ 500.- e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28998 T. Nº 14915

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base: \$ 158.666,66.

El 28 de octubre p., a las 18 en el escritorio de Ameghino nº 339, remataré con la base de Ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Caseros nº 1926, Sección G, Manzana 122 b, Parcela 20 b, Plano 3874, Catastro 39.246. Con una superficie total de 234,72 m2. Con límites y medidas en su título inscripto en Libro 278,

Folio 71, Asiento 1. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Ordinario - Daños y Perjuicios - Martínez Carlos Héctor vs. Zigarán Juan Raúl y Ceballos Mario Rubén". Expte. nº 48.117/76. Cítase a acreedores hipotecarios y acreedores embargantes a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días bajo apercibimiento de darse por cancelada hipoteca y gravámenes (Art. 481, C. de P. C. y C.). Publicaciones: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960.- e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28937 T. Nº 14863

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: "Ordinario, etc. Zárate Reynaldo Carmen vs. José Ernesto Caporale", Expte. Nº 6776/76, remataré con base de \$ 1.123.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble catastro Nº 16185, urbano, ubicado en Tartagal, departamento San Martín, sección "A", manzana 10, parcela 3; títulos registrados en libro 1, folio 295, asiento 1, del Libro de Propiedad Horizontal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 960. e) 7 al 20-10-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29082 T. Nº 14975

La Dra. María M. de Díaz, Juez del Trabajo y de Paz Letrado del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 148/1977, Posesión Veintenal solicitada por Armando Barroso, prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a doña Damiana Sueldo de Lamónaca, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho para que hagan valer los mismos, dentro del término de nueve días contados desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de designarse defensor, al Sr. Defensor de Ausentes. El bien objeto de este juicio se encuentra individualizado con el Catastro nº 2329, inscripto el dominio al folio 426, asiento 441, del libro G. de Orán. (Hoy San Martín), manzana 39, parcela 6. Superficie de 1.052,81 metros cuadrados. Límites: Al Noroeste, con la calle Juan Bautista Alberdi; Sud, calle Ameghino; al Este, con Verónica Sánchez, Catastro Nº 2342; y Manuela Sánchez, Catastro nº 2341; y al Oeste, con Rafael Blanco, Catastro nº 2340. El inmueble que se trata de prescribir se encuentra en la localidad de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia de Salta. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 20-10 al 2-11-77

O. P. Nº 29081

T. Nº 14977

La Dra. María M. de Díaz, Juez del Trabajo y de Paz Letrado del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 166/1977, Posesión Veinteñal solicitada por Armando Barroso, prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a don Idiomedes Jaime, doña Constanca Araujo y a la Provincia de Salta, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho para que hagan valer los mismos, dentro del término de nueve días contados desde la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de designarse defensor al Sr. Defensor de Ausentes. El bien objeto de este juicio se encuentra individualizado con el catastro nº 2302, Parcela 6 de la Manzana nº 42. Este inmueble tiene una superficie de 412,50 mts. cuadrados. Límites: Este con Pasaje J. Castellanos, teniendo sobre este lado 12,50 metros de largo; Norte, limita con Reynaldo Araújo, Catastro número 5360; y tiene en este lado una longitud de 33 metros; Oeste, limita con Irene, María Ester y Nérida Araujo, Catastro nº 2.300, teniendo una longitud sobre este lado de 12,50 metros; y al Sud, limita con Constanca Araujo, Catastro Nº 5361, y tiene sobre este lado una longitud de 33 metros. El inmueble que se trata de prescribir se encuentra en la localidad de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia de Salta. — Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 20-10 al 2-11-77

O. P. Nº 29078

T. Nº 14976

La Dra. María Marchi de Díaz, Juez del Trabajo y de Paz Letrado, en los autos caratulados: Posesión Veinteñal, solicitada por Armando Barroso, en Expte. nº 141/1977, del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a doña Constanca Araujo, Provincia de Salta, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia, individualizado como Parcela 7, Manzana 42, Catastro nº 5361. El inmueble que se pretende prescribir, tiene una superficie de 403,50 metros cuadrados. Límites: Este, Pasaje Castellanos; Sud, Avenida General Belgrano, Norte, con Idiomedes Jaime; Catastro nº 2302, al Oeste, con Irene, María Esther y Nérida Araujo, Catastro nº 2.300. Los interesados podrán presentarse hasta los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor al Sr. Defensor de Ausentes. — Dr. Adolfo R. Urzagasti, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 20-10 al 2-11-77

O. P. Nº 29062

T. Nº 14971

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, ciudad de Metán, en autos: "José Godoy - Posesión veinteñal", expediente número 13.015/76, cita y emplaza al señor Juan Mónico, o a sus herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble finca "La Corneta", partido El Galpón, departamento Metán, catastro Nº 665; que limita al Norte: finca Tres Pozos o Agua Blanca; al Sur. finca El Porvenir;

al Este: finca Pala Pala; al Oeste: finca La Maravilla, para que en el término de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles a la Defensora de Ausentes para que los represente de oficio. — Metán, 15 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, secretario.

Imp. \$ 550

e) 19-10 al 1º-11-77

O. P. Nº 29042

T. Nº 14946

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de Camilo Cáceres y/o a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble denominado Fracción Potrero de Gallinato, ubicado en el Partido de Mojotoro, Departamento La Caldera, Catastro Nº 1737, el que según plano Nº 202 tiene una superficie de 184 has. 7.753,80 m²., limitando al Norte con Finca Santa Gertrudis, al Sud Finca San Carlos, al Este Suc. Hilario Arias y al Oeste con Alejo Maidana (antes Suc. Hilario Arias), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Expte. Nº 12955/77, Cáceres Ester s/ posesión veinteñal. Salta, setiembre 30 de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550.

e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 28996

T. Nº 14911

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Monteros Tránsito Rodolfo c/Provincia de Salta, Municipalidad de Salta y Félix Vargas s/Posesión Veinteñal". Expediente nº 30.033/77, cita y emplaza a Dn. Félix Vargas y/o sus herederos y a toda aquella persona que se considere con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, Catastro número 13.754, Sección A, Manzana 57, Parcela 13. La citación se realiza bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). — Salta, 22 de setiembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 14 al 27-10-77

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 29076

T. Nº 14974

El Dr. Patricio Gustayo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días al Sr. Sinfaroso Zárate y a todos los que se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio: "Gil Burgos, José - Ordinario: Posesión Treintañal". Expte. nº 46.611/77, sobre el inmueble denominado El Naranjo o Huascha, ubicado en el Dpto. de Guachipas, Catastro 185, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Publíquese diez días. — Salta, Octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 20-10 al 2-11-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29034

T. Nº 14940

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación en Expte. Nº 53.144/77, en autos caratulados Vaca Vicente vs. Mercado Natividad Pérez Maza de y Pérez Santos Felipe - Ordinario Cobro de pesos, cita y emplaza a los demandados para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400

e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 28985

T. Nº 14900

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: "Paz José Humberto vs. Felisa Ricardes de Romero y otros, Ordinario", Expte. Nº 52.736/76, cita y emplaza a Felisa Ricardes de Romero, Felisa Romero de Coralen, Benjamín Demetrio Romero, Darío Etelmino Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble lote 1, sección F, manzana 8, parcela 38 c, matrícula 40.000, departamento Capital, para que dentro de los tres días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles al defensor oficial para que los represente. — Salta, 28 septiembre de 1977. — Doctor Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-10-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 29077

T. Nº 14978

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: "Ciampi Jesús Felina Suárez Agudo de - Autorización Judicial", Expte. Nº 13.728/77, cita y emplaza al señor Hugo Rodolfo Ciampi, para que comparezca a tomar intervención en este juicio dentro de los veinte días de la última publicación y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente, al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda. — Salta, 13 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$. 400.-

e) 20-10 al 2-11-77

O. P. Nº 28975

T. Nº 14895

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a los herederos del señor Pedro Liendro y a las personas que se consideren con derechos, para que en el término de 9 días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en el expediente Nº 64.530/76 "Liendro, Susana; Liendro, Pedro; Liendro de Lasquera María; Liendro de Liendro, Lucía y Liendro, Rodolfo vs. Sucesión de Pedro Liendro - Filiación extramatrimonial", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Fdo. Dra. Marta M. de Haddad, secretaria. — Salta, 5 de octubre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 13 al 26-10-77

O. P. Nº 28950

T. Nº 14876

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación, cita a los señores Emilio Espelta, Guillermo Frías, Carlos Serrey, Pedro Baldi, Atilio Cornejo, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio Urrestarazu y Angel Ramón Bascari o sus sucesores, para que dentro del término de 3 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio caratulado: "Espelta Emilio; Frías Guillermo; Serrey Carlos; Baldi Pedro; Cornejo Atilio y otros - Escrituración". Expediente nº 53.704/77, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Salta, 19 de agosto de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-10-77

O. P. Nº 28942

T. Nº 14868

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en Expte. nº 25.688/77, caratulado: "Rodríguez Ramón Rosa vs. Orona Rita Francisca - Divorcio", cita y emplaza a la demandada por el término de diez días hábiles, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de octubre de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 21-10-77

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 29022 T. Nº 14934

Transferencia de Fondo de Comercio.

De acuerdo a la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que el señor FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ, cede, vende y transfiere al señor PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, el fondo de comercio de su propiedad, ubicado en calle Urquiza número 1747, dedicado a Distribución y Venta de Mercaderías Generales al por Mayor, a partir del día 5 de setiembre del corriente año. Oposiciones de Ley C.P.N. Hugo Rubén Angel, Alvarado número 190, Salta, Capital.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 21-10-77

O. P. Nº 29021 T. Nº 14933

Transferencia de Fondo de Comercio

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que PANIFICADORA CERRILLOS S.C., con domicilio en calle Güemes Nº 401, de la localidad de Cerrillos, vende, cede y transfiere el fondo de comercio y maquinarias existentes en dicho establecimiento al señor ENRIQUE ROSELLIO EDELEIN, domiciliado en calle Virrey Toledo Nº 1002, de esta ciudad. Oposiciones y/o reclamos en Alvarado Nº 190, de la ciudad de Salta.

rillos, vende, cede y transfiere el fondo de comercio y maquinarias existentes en dicho establecimiento a la señorita OFELIA LAMY, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 7, de la ciudad de Salta. Activó y pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones y/o reclamos de Ley, en Alvarado Nº 190, Salta.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 21-10-77

O. P. Nº 29020 T. Nº 14935

Transferencia de Fondo de Comercio

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que la señorita OFELIA LAMY con domicilio en calle Güemes Nº 401 de la localidad de Cerrillos, propietaria de la panadería denominada "PANIFICADORA CERRILLOS" vende, cede y transfiere el fondo de comercio y maquinarias existentes en dicho establecimiento al señor ENRIQUE ROSELLIO EDELEIN, domiciliado en calle Virrey Toledo Nº 1002, de esta ciudad. Oposiciones y/o reclamos en Alvarado Nº 190, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 400,- e) 17 al 21-10-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29086 T. Nº 14981

MICHEL TORINO HERMANOS S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al Ejercicio Cerrado
el 30 de Junio de 1977

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en los escritorios de la firma, Córdoba 366 - Salta, el día 9 de noviembre del corriente año a horas 9, o una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del saldo de actualización contable Ley 19.742 y aprobación de la capitalización resultante, con la consiguiente emisión, suscripción e integración de las acciones respectivas.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Cuadro de Resultados, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1977. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico.
- 3º) Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/77 en ex-

ceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de las gratificaciones al personal relativas al mismo ejercicio económico.

- 5º) Elección de un Síndico titular y uno suplente para un nuevo período estatutario.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 26º de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas... los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de los mismos con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la sociedad; bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial".

Art. 29º: La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria en la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho al voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes".

Art. 25º: "La segunda convocatoria, por fracaso de la primera, podrá hacerse simultáneamente con ésta, en cuyo caso aquella podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera".

El Directorio

Imp. \$ 700,- e) 20 al 26-10-77

O. P. Nº 29048

T. Nº 14956

CARUSO**Compañía Argentina de Seguros S. A.****Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1977, a las 12 horas, en el local social de Florida 345, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.
- 2º Aumento del Capital Social de \$ 600.000 a \$ 100.000.000, mediante la capitalización parcial del saldo Ley 19742 por \$ 99.400.000, y adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19550 y modificatorias.
- 3º Aprobación de la transferencia de cartera parcial del ramo Vida de "El Derecho Compañía de Seguros S. A.", a favor de "Caruso Compañía Argentina de Seguros S.A."

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 18 al 24-10-77

O. P. Nº 29047

T. Nº 14957

CARUSO**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Convocatoria a la Décima Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1977.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1977 a las 10 horas, en el local social de Florida 345, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1977.
- 3º Consideración del reajuste del revalúo contable al 30-06-76 conforme a la modificación introducida por la Ley 21525 a la Ley 19742.
- 4º Consideración del revalúo contable al 30-06-77.
- 5º Retribución a Directores y Síndicos.
- 6º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de un ejercicio.
- 7º Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de un ejercicio.

El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 18 al 24-10-77

O. P. Nº 29028

T. Nº 14937

ASOCIACION CIVIL GENERAL BELGRANO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil General Belgrano, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse, el día 29 de octubre del corriente año, a horas 9,30 en su local social, sito en calle Mariano Boedo Nº 100 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance, Inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades.
- 4º Fijar plazo a los socios morosos, para que se pongan al día en el pago de las cuotas sociales.
- 5º Elegir dos socios para firmar el acta.

Sebastián Alborno **Ramón Domingo Isaac**
Secretario Presidente

Imp. \$ 400.

e) 18 al 31-10-77

O. P. Nº 29018

T. Nº 14929

CARMAVI S.A.I.C.F.I.A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de octubre del año en curso, a las 16 horas en el local de la firma, sito calle 25 de Mayo s/nº, de la ciudad de Embarcación, Prov. de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del directorio. Remuneración del Síndico titular.
- 4º) Considerar el aumento del capital mediante la emisión de una nueva serie de acciones.
- 5º) Elección de los miembros del Directorio.
- 6º) Elección de un síndico titular y uno suplente.
- 7º) Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta.

Embarcación, octubre de 1977.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400.-

e) 17 al 21-10-77

O. P. Nº 29009

T. Nº 14922

**AGROSALTA Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA**

Salta, octubre de 1977

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre a horas 18, en nuestra Sede Social, 20 de Febrero Nº 197 (entrepiso), para considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, Actualización Contable de Bienes dispuesta por la Ley 19.742, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspondientes al Décimo Segundo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1977.
- 3º) Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 400,- e) 17 al 21-10-77

O. P. Nº 29008

T. Nº 14921

**CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS
DE LAS FF. AA. DE LA NACION
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Comunica a todos sus asociados que el día 25 de octubre de 1977, a horas 10,30, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 30 de nuestro estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración Memoria anual.
- 3º) Consideración Balance anual e informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Fusión con Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (Bs. As.).
- 5º) Aumento cuota social.

La Comisión

Gerónimo Maulio Flores
Subof. Pr. (R)
Secretario

Edmundo S. Baigorri
C. P. (R.E.)
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 27-10-77

O. P. Nº 28983

T. Nº 14900

"ANTA S.A."

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de octubre de 1977 a las 9 horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., sita en Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Revalúo Contable, Ley 19742 al 30 de junio de 1977 y su destino (Capitalización Parcial).
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.
- 5º) Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la Ley 19550 de Sociedades y Nº 20091 de Aseguradores, para entrar en vigencia luego de la aprobación por los organismos estatales correspondientes.
- 6º) Remuneraciones a Directores en funciones técnico-administrativas, debiendo fijar la Asamblea la suma hasta la cual puede el Directorio actualizar dichas remuneraciones durante el Ejercicio (art. 11 de los Estatutos Sociales).
- 7º) Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del Doctor Santiago Maidana, por cumplimiento del plazo de su elección.
- 8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Imp. \$ 600.

e) 13 al 21 y 28-10-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION